

DECRETO N° 2000/1010

PEÑALOLÉN, 30 de marzo 2021

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020, y N° 72, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, Resolución Exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y establece nuevo plan “Paso a Paso”, Decreto Alcaldicio N°1300/9977 del 12.12.13, sobre delegación de facultades, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/1520 del 14.02.14; Decreto N° 1300/5775, (21/12/2017), que establece el orden de subrogancias en los cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación co-responsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2000/613, de fecha 26 de Febrero de 2021, se aprobaron las Bases del **Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local Año 2021**.
3. Que, en el marco de las medidas sanitarias preventivas establecidas por el Gobierno y el retorno de la comuna de Peñalolén a Paso 1: Cuarentena, dispuesta por Resolución N°279, de 25 de marzo de 2021, se requiere extender los plazos del proceso con el fin de favorecer la participación de la comunidad. Por lo anterior, se modificará el cronograma y los plazos establecidos inicialmente, ya que no pueden ejecutarse en el contexto del retorno al Paso 1, pues hay ciertas actividades que se deben realizar de manera presencial.
4. Que, el artículo 62° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite rectificar los actos administrativos.

DECRETO:

1. **MODIFÍCANSE**, las fechas establecidas en el 3.2 denominado “Consultas y Asesoría para la Postulación” de las Bases referidas anteriormente, considerando como nuevo plazo el siguiente “hasta una semana después de que la comuna de Peñalolén salga del Paso 1: Cuarentena, del Plan Paso a Paso”.
2. **REEMPLÁCESE**, el cuadro señalado en el punto 4.7 de las Bases correspondiente a “Plazos y Etapas del Concurso” por el siguiente:

Actividad	Plazo
Lanzamiento del Concurso	03 de marzo de 2021
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	Desde el 05 de marzo hasta una semana después de que la comuna de Peñalolén salga del Paso 1: Cuarentena, del Plan Paso a Paso.
Cierre de Postulación	A los quince días corridos posteriores a que la comuna de Peñalolén salga del Paso 1: Cuarentena, del Plan Paso a Paso.
Periodo para subsanar documentos observados.	Semana posterior al cierre de postulación
Publicación de los proyectos admisibles	Mes posterior al cierre de postulación
Resultados Fondos Concursables	Dos meses posteriores al cierre de postulación

3. **SUSTITÚYASE**, la letra d. del punto 2.1 de las Líneas de Postulación, denominado “Prevención y Cuidado Ambiental” de las bases del proceso, por lo siguiente:

“Refiere a iniciativas que apunten a la concientización o realización de buenas prácticas de cuidado ambiental y de entorno barrial, promoviendo nuevos hábitos y estilos de vida mas sustentables, tales como actividades de reciclaje, compostaje, huertos comunitarios y talleres asociados a la protección ambiental, como también la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas.”

4. Las bases de postulación aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2000/613, de 26 de febrero 2021, y sus modificaciones posteriores, permanecerán vigentes en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento, entendiéndose que éste último forma parte integrante del Decreto Alcaldicio que se modificó.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**

LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ALCALDE (S)

AM/SM/DJM/MEFA/JQQ/ddc

DISTRIBUCIÓN: .

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Secretaría Municipal
- Dir. de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Depto. Participación Ciudadana.
- Of. de Partes.

Revisado por JMF.